

DECRETO 624 DE 1999

(abril 13)

por el cual se prorroga el término de funcionamiento de la Comisión Redactora del Proyecto del Nuevo Código de Procedimiento Civil.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en el Decreto 2232 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto 2232 de 1998 se creó la Comisión Redactora del Proyecto del Nuevo Código de Procedimiento Civil, fijando su integración y funciones;

Que el inciso 2º del artículo primero del Decreto 2232 de 1998 estableció que la Comisión Redactora del Proyecto del Nuevo Código de Procedimiento Civil funcionaría por un término de seis (6) meses, contados a partir de la vigencia del citado decreto, prorrogables por una sola vez, por un término que no exceda al inicial;

Que el Decreto 2232 de 1998 entró en vigencia el 6 de noviembre de 1998, fecha de su publicación;

Que se hace necesario prorrogar el término de funcionamiento de la Comisión Redactora del Proyecto del Nuevo Código de Procedimiento Civil con el fin de cumplir cabalmente con sus funciones,

DECRETA:

Artículo 1º. Prorrógase el término de funcionamiento de la Comisión Redactora del Proyecto del Nuevo Código de Procedimiento Civil por seis (6) meses, contados a partir del 6 de mayo

de 1999.

Artículo 2º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Santa Fe de Bogotá, D. C., a 13 de abril de 1999.

ANDRES PASTRANA ARANGO

El Ministro de Justicia y del Derecho,

Parmenio Cuéllar Bastidas.